

Tema: Señalización vertical s/ calle Perito Moreno.

Fecha: 02/11/06

ORDENANZA N° 2303/06

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 299/87 y las facultades conferidas por Ley Territorial N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 299/87 instituye en su art. 1°: *"El estacionamiento de vehículos automotores está permitido en las calles de doble mano únicamente junto al cordón de la acera impar, excluyéndose las Avdas. de doble circulación."* ;

que este tramo de Perito Moreno (anexo I), por su ancho de calle no tiene las características de Avenida;

que la proximidad de un instituto de educación privada sobre calle Alte. Brown hace que en horarios de ingreso y egreso, o en circunstancias de desarrollarse alguna actividad convocante hacia la comunidad educativa del mismo, se producen verdaderos trastornos de circulación por ese tramo de Perito Moreno, ocasionando problemas no solo a los que transitan sino también a los vecinos que allí habitan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) PROCÉDASE a la colocación de carteles de señalización vertical "ESTACIONAMIENTO PERMITIDO" sobre la acera impar de calle Perito Moreno entre Alte. Brown y Pasaje Guaraní.

Art. 2°) PROCÉDASE a la colocación de carteles de señalización vertical "PROHIBIDO ESTACIONAR" sobre la acera par de calle Perito Moreno entre Alte. Brown y Pasaje Guaraní.

Art. 3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Fr/OMV